



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2016-MPMN**

Moquegua, 23 de Noviembre de 2016

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 29-08-2016, el Dictamen N° 016-2016-COPYP/MPMN de Registro N° 028217-2016 de fecha 17-08-2016, sobre Reconocimiento del "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2017".

**POR CUANTO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 14) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación Vecinal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN del 28-04-2015, se ha aprobado el "Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con carácter Permanente";

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que el "Comité de Vigilancia" será conformado por los Agentes Participantes que Representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, en consecuencia es necesario reconocer al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2017", al haber sido elegidos sus Miembros el 30-06-2016 por los Agentes Participantes en el Taller de Presupuesto Participativo;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 29-08-2016;

**ACORDO:**

Reconocer al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2017", integrado por los siguientes Miembros:

Mónica <b>APAZA GOMEZ</b>	DNI N° 44860973
Francisco <b>SUCAPUCA SUCAPUCA</b>	DNI N° 23273082
José Antonio <b>ORDOÑEZ HUAMANI</b>	DNI N° 04407505
Adolfo Martín <b>PACHECO HERRERA</b>	DNI N° 04416876
Demetrio <b>MAMANI RAMOS</b>	DNI N° 01856507

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

